

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 69° de la citada Ley señala en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios respectivamente. De otro lado el numeral 29) del artículo 9 de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDNI de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública para el ejercicio fiscal año 2024;

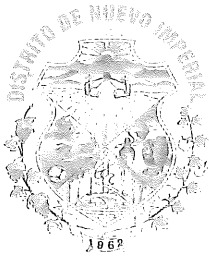
Que, mediante Informe N° 0799-2024-GATYR-MDNI de fecha 01 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de Ordenanza que establece el marco normativo del régimen de los arbitrios de limpieza pública para el ejercicio fiscal 2025 y su respectivo Informe Técnico, a fin de que sea evaluado y de no existir observaciones sea aprobado por el pleno del concejo municipal, la misma que luego deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial de Cañete, debiéndose tener en cuenta que para la elaboración se ha considerado los Informe de las oficinas técnicas pertinentes. Asimismo, precisar que se ha incluido en ese documento el cálculo de la tasa del servicio de Seguridad Ciudadana para el periodo 2025,

Que, en el informe precisado en el párrafo anterior se ha incluido el cálculo de la Tasa del Servicio de Seguridad Ciudadana para el periodo 2025, tomándose en cuenta los siguientes, Informe N° 563-2024-OGRH-MDNI emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 412-2024-SGSCSV-MDNI emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 256-2024-OOPPTI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, y la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDNI que rige el marco normativo de los arbitrios para el año 2024.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los informes técnicos, correspondería ser viable la aprobación de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2025, toda vez que es de vital importancia para esta corporación edil contar con el adecuado régimen tributario siempre que se enmarquen en la norma que la regula, por lo que al contravenir la determinación de las tasas correspondientes al ejercicio 2025, siendo que es viable que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la Ordenanza antes precisada conforme a lo preceptuado en el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos 9° (numeral 8 y 9), 39° y 40°, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se APROBÓ la siguiente:

Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNI Pág. 2 de 3



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ordenanza que establece el marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública para el ejercicio fiscal 2025, que consta de dos (02) capítulos, catorce (14) artículos y dos (02) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carolina
GARRERA María Ramos Oyoto
ALCALDESA

